



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No. 0246 /  
(10 de Abril de 2019) /

**"Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319308"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO /**

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general. /

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." /

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. /

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. /

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 03 de abril de 2019 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319308 de 2019, cuyo objeto es el "Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos al parque automotor de la Universidad de Nariño, para la vigencia 2019". /

Que el valor de la Convocatoria Pública No. 319308 de 2019 corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS Mda/Cte (\$39.087.000) y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1314-1 de fecha 28 de febrero de 2019. /

Que es preciso mencionar, que el mismo objeto contractual ya se había ofertado mediante Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319305, con fecha de apertura del día 14 de marzo de 2019, a la cual solo se presentó un único proponente: ESTACIONES DE SERVICIOS PORVENIR S.A.S., quienes no cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas en la Convocatoria ya que no cotizaron la totalidad de los servicios requeridos incurriendo en la causal de rechazo número 8º de la cláusula 8.3 de los pliegos de condiciones, en consecuencia, la Administración frente a la imposibilidad legal de seleccionar un oferente que no cumpla con el lleno de requisitos exigidos, tuvo que declarar desierta la Convocatoria pública en mención, mediante la expedición de la Resolución No. 0208 del 29 de marzo de 2019. /

Que en los términos del artículo 18, párrafo 1º del Acuerdo No. 126 de 2014- Estatuto de Contratación-, debía nuevamente mediante Convocatoria Pública darse apertura al objeto contractual de la Convocatoria declarada desierta, en razón a esto, la Convocatoria Pública No. 319308 recoge el mismo objeto contractual, y se publica en el Portal Web de la Universidad el día 03 de abril de 2019. /

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 09 de Abril de 2019 siendo las 11:00 AM se realizó el cierre de la convocatoria, sin obtener la participación de ningún proponente, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas. /

Que en consecuencia la Oficina de Compras y Contratación recomienda al Ordenador del gasto declarar desierta la Convocatoria Publica de Menor Cuantía No. 319308 de 2019. ✓

Que el señor Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, ✓

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.** Declarar desierta la convocatoria pública de menor cuantía No. 319308 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2019" según la parte motiva de la presente Resolución. ✓

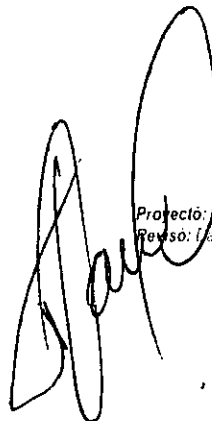
**ARTICULO 2º.** Que el Estatuto de Contratación – Acuerdo 126 de 2014 artículo 22 literal c)- permite la contratación en forma directa sin importar que sobrepase los veinte salarios mínimos legales vigentes (20smmlv) "cuando abierta una convocatoria pública, no se haya recibido ninguna oferta; o cuando habiéndose recibido, ninguno de los oferentes ofrezca las garantías técnicas o económicas solicitadas." Atendiendo esta facultad Estatutaria, se procederá a la contratación directa del servicio requerido, considerando que en dos (2) oportunidades la Universidad ha ofertado mediante Convocatoria Publica el Objeto Contractual, sin resultados positivos. ✓

**ARTICULO 3º** Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo. ✓

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019). ✓

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA**  
Vicerrector Administrativo

  
Proyectó: Mayra Alejandra Enriquez ✓  
Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador de Compras y Contratación ✓